

RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 342 de 2020, el Gerente General delegó en el Director Corporativo de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso de selección, se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y anexos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: “Contratar el suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales, estaciones del Sistema y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico por COVID - 19.”

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal b del numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.



RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 28 de abril al 04 de mayo de 2022.

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se realizará convocatoria limitada a MIPYMES, toda vez que dicho artículo señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MIPYMES, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, y dado que el gobierno nacional no ha expedido el decreto reglamentario que defina las nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MIPYMES, la entidad queda condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció que no le es aplicable un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Que en concordancia con lo anterior, se realizó el análisis de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió al revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades), por lo tanto, el proceso de selección utilizado para la



RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

adquisición de los bienes o servicios requeridos no está cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso **TMSA-SAM-03-2022**, en el link documentos del proceso, partir de la fecha que establezca el presente acto.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$233.500.000), el cual incluye todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, para un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES** o hasta agotar el presupuesto.

El presente proceso cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

A) CDP No. 202204-4491 del 05 de abril de 2022.

Rubro: 421202010035299

Nombre Rubro: Otros Artículos Farmacéuticos Para Uso Médico o Quirúrgico (Cementos y Demás Productos De Obturación Dental Botiquines Para Primeros Auxilios) N.C.P.

Código PAA: DCC45.

B) CDP No. 202204-4492 del 05 de abril de 2022

Rubro: 4230116044900722301

Nombre del Rubro: Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)

Código PAA: DCC46

Que el día 5 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022**, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con



RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (...)

(subrayado fuera de texto)

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-03-2022**, cuyo objeto es: “Contratar el suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales, estaciones del Sistema y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico por COVID – 19”, a partir del **12 de mayo de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$233.500.000)**, el cual incluye todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa, sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el área de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° TMSA-SAM-03-2022**, como se detalla a continuación:

	FECHA	LUGAR
--	-------	-------



RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación proyecto de pliego de condiciones y Estudios previos	28/04/2022	04-05-2022	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	28/04/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	28/04/2022	04/05/2022	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	10/05/2022		Nota: Los oferentes Mypes y/o Mipymes interesados en el proceso, deberán inscribirse en esta convocatoria y enviar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	11/05/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	11/05/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii
Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	12/05/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii



RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

<p>Presentación de manifestaciones de interés</p> <p>(De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)</p>	13/05/2022	17/05/2022 a las 4:30 PM	<p>Nota: Los oferentes interesados en el proceso, deberán inscribirse en esta convocatoria y enviar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II</p> <p>www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</p> <p>Nota: <u>Quienes no manifiesten interés en el proceso no se habilitará la opción para cargar su oferta en la plataforma SECOP II.</u></p>
<p>Publicación del listado de manifestación de intereses</p>	18/05/2022		<p>Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</p> <p>www.colombiacompra.gov.co/seco-p-ii</p>
<p>Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo</p>	12/05/2022	19/05/2022 a las 4:30 PM	<p><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></p>
<p>Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos</p>	24/05/2022		<p>Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</p> <p>www.colombiacompra.gov.co</p>
<p>Fecha máxima para expedir adendas</p>	25/05/2022 hasta las 19:00 PM		<p>Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</p> <p>www.colombiacompra.gov.co</p>
<p>Cierre del proceso</p>	27/05/2022 A las 9:00 a.m.		<p>Las ofertas UNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</p>
<p>Evaluación de las ofertas</p>	27/05/2022	02/06/2022	<p>Comité Asesor y Evaluador</p>
<p>Publicación del informe de evaluación</p>	02/06/2022		<p>Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</p> <p>www.colombiacompra.gov.co</p>



RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes, presentar observaciones y réplicas (cuando aplique)	03/06/2022	07/06-2022	<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	14-06/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	14/06/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación en la plataforma del Contrato	15-06-2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	17/06/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección por el procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° TMSA-SAM-03-2022, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollarán de manera Virtual o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., se encuentran ubicadas en la **Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5** en la ciudad de Bogotá. (Conforme protocolos de bioseguridad por el COVID-19 , para lo cual la administración informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de las actividades)

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link **TMSA-SAM-03-2022**.



RESOLUCIÓN No 223 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2022”

ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SEXTO. - El presente proceso de selección no será limitado a MIPYMES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de mayo de 2022. **11 MAY 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ GUILLERMO DEL RÍO BAENA

Director Corporativo de TRANSMILENIO S.A. Ordenador del Gasto –
Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

Elaboró: David Llanos Carrillo Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Enrique Ochoa Cely Hernando Pardo // Profesional Especializado de la 

